

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	Información
Datos Generales del trámite	Homoclave	SEMAR-05-003
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Abanderamiento de Embarcaciones o Artefactos Navales.
	*Nombre ciudadano del trámite	Abanderamiento de Embarcaciones o Artefactos Navales.
	Nombre de la modalidad (si existe)	
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 8 Bis fracción I, 9 fracción II, 10, 11,12, y 13 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. - Artículos 1, 7, 31, 32, 38, 45 y 73 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando desee que la autoridad marítima se traslade al puerto de la embarcación o artefacto naval y en su presencia haga la declaración de que aquél o aquella ES mexicano y proceda a izar la bandera nacional.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado o Representante legal.
	* Descripción Ciudadana	El trámite permite que una embarcación o artefacto naval porte la bandera mexicana.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se podría declarar una embarcación o artefacto Naval como mexicano y por lo consiguiente no podría izar la Bandera Nacional.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Abanderamiento de Embarcaciones o Artefactos Navales; Trámite de Abanderamiento; Secretaría de Marina Abanderamiento de Embarcaciones o Artefacto Naval; Abanderamiento; Artefactos

		Navales; SEMAR tramite de Abanderamiento y Artefactos Navales.
	* Nombre(s)	Jessica.
	* Apellido paterno	Camacho.
	* Apellido materno	Mancilla
	* Cargo	Jefe de Departamento
	* Correo electrónico	digacap.myp@semar.gob.mx
	* Teléfono	01 55 56246500 Extensión 1851/1836
	Teléfono adicional	01800-6274621 Extensión 7807 / 8347
Canales de atención	*Nivel de digitalización	3
	100% Digitalizado	-----
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial y en línea.
	Fundamento jurídico de canales de atención:	15, 15 A, 42 primer párrafo, y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
	* Enlace o link al sitio en línea	https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-109833
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Consultar los requisitos del trámite, en línea o vía telefónica o de manera presencial en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) o de la Capitanía de Puerto. En línea: 1. Ingresar en línea, descarga y revisar el manual para registro de usuario. 2. Registrarse en el portal. 3. Dirigirse al apartado de Solicitud de Trámites por Internet y Consulta al Tablero Electrónico. 4. Acceder al portal mediante su RFC y contraseña proporcionados al

		<p>momento de registrarse.</p> <p>5. Cumplir con cada uno de los pasos solicitados respecto al trámite.</p> <p>Presencial:</p> <p>1. Presentarse en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o de la Capitanía de Puerto con la solicitud correspondiente y con los requisitos solicitados, en los días y horario hábiles.</p> <p>2. Solicitar el trámite, realizar el pago de derechos a la petición realizada y recibir el acuse de recibo.</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	<p>20 días hábiles.</p> <p>Inicio de plazo 1 día hábil.</p> <p>Fin del plazo 20 días hábiles.</p> <p>Tipo de ficta: Si al término del plazo máximo de resolución, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido: NEGATIVA.</p>
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<p>- Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p> <p>- Artículos 16 fracción X, 17, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	<p>7 días hábiles.</p> <p>Inicio de plazo 1 día hábil.</p> <p>Fin de plazo 7 días hábiles.</p>
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<p>Artículos 17 A y 43 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Plazo real	*Plazo real	<p>Inicio de plazo real 1</p> <p>Fin de plazo real 20</p>
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Acta de Abanderamiento.
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<p>1. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, debe ser legibles en su totalidad.</p>

2. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.
3. Para ser consideradas como mexicanas y poder portar la bandera nacional, las embarcaciones y artefactos navales deberán matricularse como mexicanas.
4. Para autorizar el abanderamiento se requiere contar con certificado de matrícula que ampare a la embarcación o artefacto naval como mexicano. Este es expedido por la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).
5. El abanderamiento es el acto mediante el cual se impone la bandera mexicana a una embarcación o artefacto naval.
6. Sólo las personas físicas o morales mexicanas constituidas de conformidad con la legislación nacional aplicable podrán solicitar el abanderamiento y matriculación de embarcaciones o artefactos navales.
7. En el extranjero, la autoridad consular mexicana, a solicitud del propietario o naviero, abanderará provisionalmente las embarcaciones como mexicanas y, mediante la expedición de un pasavante autorizará la navegación para un solo viaje con destino a puerto mexicano donde se tramitará la matrícula respectiva
8. En caso de embarcación o artefacto naval igual o mayor a 500 UAB, simultáneamente a la solicitud del trámite, deberá solicitar su matrícula de conformidad

		<p>con los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p> <p>9. En Oficinas de la Unidad de Capitanías y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) se resuelven los trámites de abanderamiento de embarcaciones y artefactos navales iguales o mayores a 300 Unidades de Arqueo Bruto.</p> <p>10. Las embarcaciones y artefactos navales que sean abanderados y matriculados para uso particular, no serán considerados mercantes, no obstante, estarán sujetos a contar con los certificados de seguridad correspondientes.</p>
	<p>Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables</p>	<p>-Por el otorgamiento de abanderamiento de embarcaciones, tomando en cuenta el arqueo bruto:</p> <p>a).- Hasta de 50 toneladas \$ 673.00 MXN</p> <p>b).- De más de 50 hasta 500 toneladas \$ 1,346.00 MXN</p> <p>c).- De más de 500 hasta 5, 000 toneladas \$ 2,356.00 MXN</p> <p>d).- De más de 5, 000 hasta 15, 000 toneladas \$ 3, 336.00 MXN</p> <p>e).- De 15, 000.01 hasta 25,000.00 toneladas \$ 8, 416.00 MXN</p> <p>f).- De 25,000.01 hasta 50, 000.00 toneladas \$ 11, 782.00 MXN</p> <p>g).- De más de 50,000.01 toneladas \$ 13,465.00 MXN</p>
	<p>Fundamento jurídico de montos:</p>	<p>Artículos 165 fracción I Ley Federal de Derechos</p>
<p>Comentarios generales</p>	<p>* Consultas frecuentes del ciudadano</p>	<p>¿Qué requisitos debo presentar para obtener la bandera mexicana de una embarcación o artefacto naval?</p>

		¿Es necesario ser mexicano para abanderar embarcaciones? ¿Tiene algún costo el abanderamiento?
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	32
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Información de los requisitos
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	0
	* Notas adicionales del trámite	El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.
	* Más información	Para poder obtener el abanderamiento es necesario contar con el certificado de matrícula.
Procesos económicos	* Subsector económico	Transporte por agua
	* Proceso económico	Transporte marítimo
BTIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí
	* Nombre descriptivo del sistema	Sistema Institucional de Puertos y Marina Mercante (SIPYMM)
	* Tecnología del sistema	JEE / Java – Servidor de aplicaciones comercial (Oracle, APACHE-TOMCAT, IBM)
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	Alto
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Bajo
	* Criticidad del sistema	Sí
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No
	* Latitud	...
	* Longitud	...
	* Peticiones diarias	1

	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Si
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Si
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Si
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Si
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	<p>El trámite se dirige a Personas Físicas y Morales. ¿El trámite es para una persona y/o una empresa o persona física con actividad empresarial? Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) ¿En qué momentos se podría encontrar la empresa o PFAE al realizar el trámite? Operación/Crecimiento Mi Negocio Bienes de mi negocio Agrupaciones Sin Fines De Lucro/ Gremios Otros trámites (Gremios) Banca Y Bolsa Otros trámites (Bolsa) Trabajadores/Subcontrataciones Y Seguridad Social Otros trámites (Trabajadores) Actividad Económica, Adquisiciones/ Ventas (Importaciones/ Exportaciones) Mi actividad económica Pagos, Cobros, Obligaciones Otros trámites (Pagos) Justicia Y Derechos Otros trámites (Derechos) Medio Ambiente Y Manejo De Residuos Peligrosos Otros trámites (Medio ambiente) Financiamiento Y Apoyos Otros apoyos</p>
Categorías	Categorías agregadas	Categoría: Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Subcategoría: Matriculación y Abanderamiento.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes,	Autorizaciones

	registros y avisos	administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Al presentar la solicitud de abanderamiento.
Documentos Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>DATOS:</p> <p>Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El órgano administrativo a que se dirigen. 2. Nombre del solicitante, denominación, razón social o representante legal. 3. Deberá precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y tratándose de personas físicas, la Clave Única de Registro de Población. 4. En caso de Representante legal, señalar su nombre, domicilio y clave del RFC y CURP. 5. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. 6. Número de folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional, en caso de que el interesado sea naviero o empresa naviera. 7. El Nombre de la Embarcación o Artefacto Naval y sus características (eslora, manga, puntal, Unidades de Arqueo Bruto (AUB), Unidades de Arqueo Neto, peso muerto, uso al que se destinará y tipo de navegación que realizará. 8. El Puerto en que se desea obtener la matrícula y abanderar

en el Estado Mexicano o puerto del país extranjero, en caso de abanderamiento vía consular.

9. La Manifestación de si la embarcación o artefacto naval será destinado a uso particular o a su operación y explotación en el Comercio Marítimo.
10. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.
11. Mención de los anexos que se agregan.
12. Lugar y Fecha de su emisión.
13. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.

DOCUMENTOS

Debe presentar 1 original(es) (sólo para cotejo) y 1 copia(s).

1. Solicitud al trámite.
Emisor: Solicitante o Interesado.

El escrito libre debe contener los datos solicitados.

Tipo de documento: Escrito libre.

Descripción: Es el documento que debe contener los datos solicitados.

2. Mandato, Carta Poder o Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de personal moral. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia (s)

Emisor del documento:
Fedatarios, Notario Público,

	<p>Corredor Público, Propietario de la Embarcación.</p> <p>Institución de origen: Fedatarios.</p> <p>Breve descripción del documento</p> <p>PERSONAS FÍSICAS. - Es el documento idóneo para acreditar ante la autoridad marítima la representación de las personas físicas cuando éstas no actúan por sí mismas, la cual podrá ser mediante una carta firmada ante dos testigos y con firma ratificada ante la autoridad marítima o fedatario público.</p> <p>PERSONAS MORALES. -Es el documento idóneo para acreditar ante la autoridad.</p> <p>Deben contener el nombre y apellidos del interesado, nombre, denominación o razón social de la personal moral, nombre y apellidos del representante, firma del interesado y del representante legal, así como las facultades de este último.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). 4. Acta constitutiva o Testimonio de la escritura pública de constitución y, en su caso, de reformas a la misma, cuando se trate de personal moral. <p>Descripción.- Es el documento mediante el cual se acredita que una persona moral se encuentra constituida de conformidad con las leyes mexicanas. Debe contener nombre o denominación social de la personal moral, domicilio de la personal moral, socios y capital social.</p>
--	---

5. Contrato, factura o documento con que acredite la propiedad de la embarcación o artefacto naval o contrato de arrendamiento financiero que demuestre la legítima posesión de la embarcación, éste último celebrado con una institución de crédito mexicana, o bien con una extranjera autorizada para actuar como tal conforme a las leyes nacionales. Dichos documentos deberán constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público y contener los elementos de individualización de la embarcación o artefacto naval. Si el documento se otorga en el extranjero, deberá estar legalizado ante el cónsul mexicano respectivo, salvo cuando tal requisito no sea necesario por haber sido apostillado de conformidad con el Convenio Internacional en la materia.
6. En caso de persona física, copia del acta de nacimiento o de cualquier otro documento con el que el interesado acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley de Nacionalidad.
7. Certificado de Matricula (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia

		<p>(s).</p> <p>Emisor: Secretaría de Marina.</p> <p>Tipo de documento: Certificado de matrícula.</p> <p>Descripción: Es el documento que indica que la embarcación ha sido matriculada como mexicana. Debe contener nombre de la embarcación, número de matrícula, nombre del propietario o legítimo poseedor, y características técnicas de la embarcación.</p> <p>8. Copia de los Certificados vigentes que garanticen la seguridad para la Navegación.</p> <p>9. Documento con el que acredite haber realizado el pago de derechos que corresponda.</p> <p>Emisor: Secretaría de Marina, Institución Bancaria.</p> <p>Tipo de documento: Comprobante de pago de derechos, productos o aprovechamientos.</p> <p>Descripción: Es el documento mediante el cual se acredita que se realizó el pago de derechos correspondiente al trámite. Debe contener la fecha en la que se realiza el pago, el nombre de la denominación o razón social de quien realiza el pago y la indicación del trámite del que se realiza el pago.</p>
	<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<p>- Los documentos que se presenten en original y copia deberán encontrarse plenamente legibles y estar vigentes.</p> <p>-En caso de que el interesado sea naviero o empresa naviera, número de folio de inscripción en el Registro.</p> <p>-Cuando se trate de testimonio de la escritura</p>

pública de constitución, reformas a la misma, tratándose de personal moral, o del contrato, factura o documento con que se acredite la propiedad de la Embarcación o Artefacto Naval, o contrato de arrendamiento financiero, otorgado ante fedatario público, que demuestre la legítima posesión, estén inscritos en el Registro Público Marítimo Nacional, bastará con que los interesados indiquen el número de folio de inscripción.

-Para autorizar el abanderamiento se requiere contar con certificado de matrícula que ampare a la embarcación o artefacto naval como mexicano, el cual es expedido por la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).

- El Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad si el solicitante no actúa por sí mismo o se trate de persona moral, el cual deberá ser expedido por el notario o corredor público, o bien en carta poder con dos testigos y ratificar las firmas ante el Capitán de Puerto.

-La solicitud deberá indicar: Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, domicilio, en caso de Representante legal, señalar su nombre, domicilio, Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de

su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. Deberá precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes o tratándose de personas físicas, la Clave Única de Registro de Población; En caso de que el interesado sea naviero o empresa naviera, número de folio de inscripción en el Registro. En caso de representante legal, señalar su nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población; El Nombre de la Embarcación o Artefacto Naval y sus características, y Puerto en que se desea obtener la matrícula y abanderar en el Estado Mexicano o puerto del país extranjero, en caso de abanderamiento vía consular, así como la Manifestación de si la embarcación o artefacto naval será destinado a uso particular o a su operación y explotación en el Comercio Marítimo.

- El contrato, factura o documento con que acredite la propiedad de la embarcación o artefacto naval o contrato de arrendamiento financiero que demuestre la legítima posesión de la embarcación, éste último celebrado con una institución de crédito

		<p>mexicana, o bien con una extranjera autorizada para actuar como tal conforme a las leyes nacionales, deberán constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público y contener los elementos de individualización de la embarcación o artefacto naval. En caso de ser otorgados en el extranjero, deberán estar legalizados ante el cónsul mexicano respectivo, salvo cuando tal requisito no sea necesario por haber sido apostillado de conformidad con el Convenio Internacional en la materia.</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 15, 17-A primer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. <p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 15, 15-A y 19 Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población. - Artículo 10 de la Ley de la Navegación y Comercio Marítimos. - Artículos 32, 37, 39, 40 y 43 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
	<p>Formato:</p>	<p>Solicitud de trámite / Ventanilla de Gestión de Trámites/ ABANDERAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE LA MATRICULA DE EMBARCACIONES</p>
	<p>Liga para descarga del formato aplicable:</p>	<p>https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-</p>

		programas/tramites-109833
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No se ha publicado
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	Certificado de Matrícula
	* Observaciones respecto a los documentos	Ninguna
	Documentos agregados:	-Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de personal moral. -Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) -CURP (Clave Única de Registro de Población). -Certificado de Matrícula. Certificados de seguridad. -Comprobante de pago de derechos, productos o aprovechamientos.
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Acta de Abanderamiento Descripción: Acta circunstanciada del protocolo de abanderamiento de una embarcación como mexicana. Se entrega físicamente. Debe contener fecha de abanderamiento, nombre de la embarcación y nombre del propietario o poseedor.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	-Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Capitanías de Puerto. -Oficinas Consulares. De los Estados Unidos Mexicanos.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	- Artículos 16 y 69-M.- Fracción VII, Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Artículos 6 y 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo 14 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 34 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.